Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE REINICIO

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	04	06	2026

No Contrato / Orden de Compra:	OCS- 068- 2025
Contratista:	QUIMIFEX S.A.S.
NIT:	890.115.230-1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SOLUCIONES QUÍMICAS DE LABORATORIO PARA LOS ANÁLISIS QUÍMICOS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE PRINCIPIOS ACTIVOS EN PRODUCTOS A BASE DE CANNABIS MEDICINAL, OBJETO DE ESTUDIO DEL PROYECTO APROBADO CON BPIN 2020000100432 MEDIANTE ACUERDO 08 DEL 24/08/2021 DEL OCAD DEL FCTEI – SGR.
Valor contrato inicial:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.818.317,97) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
Plazo de ejecución:	Hasta el 30 de noviembre del año 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	85-46-101048028
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
NIT Aseguradora:	860.009.578-6
Fecha Acta de Inicio:	26-11-2025
Acta de suspensión:	28-11-2025
Fecha de Suspensión:	28-11-2025
Supervisor:	FABIAN CONTRERAS JAUREGUI. Jefe del departamento de fomento y apoyo a la investigación.

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE REINICIO

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 04 días del mes de junio del año 2026-, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron FABIAN CONTRERAS JAUREGUI, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato y JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO, identificado(a) con la C.C. 7.451.280 de Sabanalarga Atlántico, en representación de QUIMIFEX S.A.S, en calidad de CONTRATISTA con el objeto de reiniciar la ejecución de la orden de compra de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, una vez superado los inconvenientes por los cuales se suspendió la orden de compra, y no habiendo más motivos para mantenerlo suspendido, se procede a reiniciar la ejecución del mismo.

ACUERDAN

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta se reinicia el contrato / orden de compra.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 04 días del mes de junio de 2026.

FABIAN CONTRERAS JAUREGUI
Supervisor del contrato

JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO
Representante Legal